Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 005 -2019/DP

Lima, 13 MAR. 2019

VISTO:

El Informe Nº 0013-2019-DP/OPP que cuenta con el Proveído N° 28584 de Secretaría General, que adjunta el Memorando Nº 015-2019-DP/ODECI, la Carta de fecha de recepción 13 de febrero de 2019 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Memorando Múltiple N° 0002-2019-DP/OAF-TES, mediante el cual se solicita la aceptación de donación a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 050-2018/DP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 020 Defensoría del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), suscribieron el Acuerdo de Asociación para Proyectos (Asociado Gubernamental) en el marco del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a fin de establecer una asociación de colaboración para proteger a los refugiados y otras personas de interés;

Que, el artículo 2° del citado Acuerdo dispone que en el marco del Proyecto, el ACNUR aportará recursos y el Asociado Defensoría del Pueblo aceptará dicha contribución y ejecutará el Proyecto bajo su propia responsabilidad;

Que, mediante Memorando Nº 015-2019-DP/ODECI, de fecha 22 de febrero de 2019, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Secretaría General disponer las acciones que resulten necesarias para la incorporación de la donación en el presupuesto institucional, y la posterior programación y ejecución de las actividades detalladas en el Proyecto, ascendente a la suma de S/ 199,232.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 80/100 SOLES), correspondiente al primer desembolso dinerario, según lo informado por la Oficial Senior del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

Que, asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0002-2019-DP/OAF-TES de fecha 27 de febrero de 2019, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo remite el Recibo de Ingreso por el primer desembolso efectuado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el financiamiento del Proyecto, que asciende a la suma de S/ 199,232.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 80/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 0013-2019-DP/OPP de fecha 04 de marzo de 2019, que cuenta con el Proveído N° 28584 de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario autorizar la aceptación de la donación dineraria según lo indicado por la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 199,232.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 80/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Asociación para Proyectos (Asociado Gubernamental) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para la atención a personas con necesidad de protección internacional y/o otros grupos en situación de movilidad humana".

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO